	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* **(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**	**Fecha:** 03/12/2025

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	*OFICINA DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN-OGCI*
FECHA	***Agosto de 2026***
OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar desde la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, la gestión de los procesos y trámites de las TIC´s en cuanto a la información generada en los proyectos de investigación de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional, vigencia 2026
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Unidad Administrativa Especial Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP creada a partir del Decreto Ley 4181 de 2011 es parte de las iniciativas del Gobierno Nacional para fortalecer institucionalmente al Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural. La AUNAP, es una Entidad que tiene autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que tiene por misión aplicar los objetos de política pesquera desde el ejercicio de la autoridad en las actividades de la pesquera y acuícola en Colombia, para lo cual debe generar acciones de investigación, administración, ordenación, fomento, control y vigilancia de estas actividades productivas. Desde su objetivo misional que es ejecutar la política pesquera y acuícola en el país desde la orientación del Gobierno Nacional la AUNAP propende por el desarrollo económico, social, organizativo y cultural de este sector mediante el cumplimiento de funciones institucionales que se integran desde las distintas dependencias encaminadas a generar espacios competitivos y de posicionamiento del sector de acuerdo con lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011. Conforme a lo anterior la Oficina de Generación del Conocimiento y de la Información- OGCI en el óptimo desarrollo de las funciones misionales descritas en el artículo 13 del Decreto Ley 4181 de 2011 para su cumplimiento requiere la contratación de profesionales idóneos que cuenten con conocimiento y experiencia para la estructuración de documentación técnica para la ejecución de proyectos de investigación que sean aportes en la generación de conocimiento general del sector bajo la línea de funciones de la dependencia y misionalidad de la AUNAP, actividades del personal que están alineados con: 1. Asesorar al Director General en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos sobre las líneas de investigación de los recursos pesqueros y acuícolas. 2. Elaborar y presentar al Director General proyectos e iniciativas de carácter técnico relacionados con los estudios e investigaciones que requiera adelantar la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). 3. Desarrollar proyectos de investigación en pesca y acuicultura desde su identificación, formulación, ejecución hasta su evaluación y seguimiento. 4. Adelantar las acciones de mejoramiento de los procesos tecnológicos en las fases de extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de pesca y acuicultura. 5. Identificación del estado de los recursos pesqueros y de acuicultura susceptibles de aprovechamiento. 6. Realizar la evaluación permanentemente y el análisis integral del estado de las pesquerías marinas y continentales, y de la acuicultura del país.

7. Desarrollar investigaciones para la adecuación tecnológica, creación y ajuste de paquetes tecnológicos con especies nativas y foráneas en el área marina y continental, con el objeto de incrementar la producción y reducir los costos de inversión.

8. Evaluar y caracterizar el estado actual y potencial del recurso pesquero y la dinámica de estas poblaciones en Colombia.

9. Dirigir los estudios técnicos para el ordenamiento del recurso pesquero y acuícola, que sirvan de base para establecer criterios, instrumentos, lineamientos e indicadores para que el Gobierno Nacional establezca la política sobre el aprovechamiento eficiente y sostenible de estos recursos.

10. Procesar la información primaria y secundaria sobre los procesos de investigación básica, aplicada y descriptiva sobre los recursos pesqueros y acuícola.

11. Dirigir los estudios necesarios para establecer lineamientos técnicos para el ejercicio del control sobre la explotación, reproducción, comercialización, transporte, aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas.

12. Dirigir y coordinar los estudios para el establecimiento de la línea base del estado de los recursos pesqueros y acuíferos, así como generar informes y reportes.

13. Participar en la formulación y ejecución de los planes estratégicos de sistemas de información de la AUNAP.

En este contexto, para cumplimiento de la misionalidad en materia de investigación, en las líneas de pesca y acuicultura, bajo criterios de ciencia, tecnología e innovación en el sector de pesca y acuicultura formuló el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL" (BPIN 202300000000238), aprobado para la vigencia fiscal 2025, con los siguientes objetivos:

Objetivo General

Fortalecer la generación e implementación del conocimiento científico, técnico, social, económico, ambiental y cultural del sector acuícola y pesquero

Objetivos Específicos

1. Generar conocimiento sobre la adaptación a la variabilidad climática en los sectores acuícolas y pesqueros
2. Incrementar la articulación de la información técnica/científica asociada a las variables sociales, económicas, ambientales y culturales en los sectores acuícola y pesquero

3. Generar procesos de CTeI en la evaluación técnica de los modelos innovadores y sostenibles en la producción acuícola y tecnologías pesqueras

4. Mejorar las estrategias para la transferencia tecnológica y apropiación social e implementación del conocimiento en el Sector Acuícola y Pesquero

Se requieren profesionales en la estructuración metodológica del proceso precontractual, contractual y postcontractual, de los convenios de cooperación de ciencia, tecnología e innovación, adicional a la elaboración de conceptos técnicos, del estudio de mercado, análisis de costos, apoyando desde la formulación y la supervisión respectiva. Todos estos procesos, requieren para su implementación, seguimiento y evaluación, apoyo técnico, jurídico, financiero y presupuestal.

Como también para:

Están relacionados procesos de ordenación pesquera, en las distintas fases, en los cuales se convoca e involucra el rol de la OGCI.

Seguimiento de los compromisos institucionales frente al cumplimiento de alrededor de cinco (5) sentencias que involucren la misionalidad de la AUNAP en las competencias de la OGCI.

Trámite de respuesta de PQRS externas, que incluyen solicitudes conceptos técnicos para permisos en pesca sea artesanal, industrial o exploratoria; de investigación y cultivo especialmente; así como requerimientos de los entes de control, gremios, organizaciones no gubernamentales y de la ciudadanía en general.

Coadyuvar el trámite de asuntos internos relacionados con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo en la gestión diaria de la OGCI. También memorandos internos de esta índole, lo que incluye implementación de políticas institucionales, gestión administrativa, trámite de cuentas, presentación de informes, rendición de cuentas, etc.

Lo anterior se justifica en cuanto al alto flujo de trabajo que se maneja en la misionalidad, para que en efecto la OGCI pueda cumplir con sus funciones.

Igualmente, dentro de este alcance, la OGCI, debe participar en mesas técnicas, mesas interinstitucionales y de acompañamiento en la atención a la problemática CIENTÍFICA, TÉCNICA, SOCIAL, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR, así como también la participación en mesas de trabajo colaborativo; todas éstas, sean institucionales, interinstitucionales o de cooperación internacional, sean convocadas o lideradas o no por la AUNAP.

Por otra parte, en el marco de las obligaciones de la OGCI se necesita generar iniciativas que aporten el crecimiento de las actividades productivas de la pesca y la acuicultura, frente a los nuevos desafíos que enfrenta la pesca y la acuicultura, así, como dar lineamientos en renovar. De igual modo, lo anterior busca generar conocimiento sobre los procesos productivos y tecnológicos en acuicultura, a su vez, elaborar insumos técnicos a nivel de diagnóstico y actualización de información.

También se requiere apoyo profesional para el análisis y procesamiento de la información geográfica de la pesca y de la acuicultura, para estructurar información cartográfica que sirva de apoyo para la AUNAP con la identificación y/o ubicación de las diferentes especies, áreas o zonas de pesca, geolocalización del sector acuicultor y pesquero, en pro de generar insumos que puedan aporten a la planificación acuícola y pesquera.

En conclusión, se requiere atender las funciones y obligaciones misionales de la OGCI y aportar insumos interdisciplinarios y transversales a la AUNAP y que sean asignados a la OGCI conforme a su competencia y de las funciones del artículo 13 del Decreto 4181 de 2011, en:

• La formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos sobre las líneas de investigación de los recursos pesqueros y acuícolas.

• La dirección de los proyectos de investigación en pesca y acuicultura desde su identificación, formulación, ejecución hasta su evaluación y seguimiento

• La coordinación de las acciones de mejoramiento de los procesos tecnológicos en las fases de extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de pesca y acuicultura

• La identificación del estado de los recursos pesqueros y de acuicultura susceptibles de Aprovechamiento

• La revisión de la evaluación permanentemente y el análisis integral del estado de las pesquerías marinas y continentales, y de la acuicultura del país

• La evaluación y caracterización del estado actual y potencial del recurso pesquero y la dinámica de estas poblaciones en Colombia

• La dirección de los estudios técnicos -Fase de Diagnóstico- para el ordenamiento del recurso pesquero y acuícola

	• La dirección del procesamiento de la información primaria y secundaria sobre los procesos de investigación básica, aplicada y descriptiva sobre los recursos pesqueros y acuícola • La dirección de los estudios necesarios para establecer lineamientos técnicos para el ejercicio del control sobre la producción, reproducción, comercialización, transporte, aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas • La planeación, organización, control y evaluación de los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la AUNAP, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente • La participación en la formulación y ejecución de los planes estratégicos de sistemas de información de la AUNAP • La garantía en el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) • La identificación, exploración e implementación de las nuevas tecnologías de información aplicable al AUNAP • El mantenimiento de los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas • La garantía de la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) • La atención en las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos • El apoyo en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) En todo caso, es función de la OGCI, asesorar a la Dirección General de la AUNAP, en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos sobre las líneas de investigación de los recursos pesqueros y acuícolas. En este sentido, es transversal, sistemático y fundamental la planeación institucional, que incluye el seguimiento y evaluación de instrumentos y documentos de política pública, su alineamiento y correspondencia: Plan Nacional de Desarrollo, Conpes, Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción Institucional, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información. De ahí, la importancia de apoyar desde la OGCI, la formulación, seguimiento y evaluación de los planes institucionales (Decreto 612 de 2018), políticas institucionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que apliquen a la OGCI, y en los planes de mejoramiento e informes que le sean requeridos al respecto, cuyas aplicaciones derivan en la planeación institucional y que son transvasarles al desempeño institucional de la Entidad en todas sus funciones, competencias y dependencias, y dentro de ello, yace el alcance en la Gestión Presupuestal, la Gestión Documental, la Gestión del Conocimiento y la Innovación, la Gestión de la Información Estadística, y el Seguimiento y evaluación del desempeño institucional; como también resulta estratégico y transversal, la planeación, organización, control y evaluación de los recursos informáticos y servicios tecnológicos para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la AUNAP, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente. En la actualidad en la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información cuenta tan solo con tres (3) profesionales y un (1) asistente administrativo de planta, los cuales no resultan suficientes para cubrir y atender de conformidad el desarrollo y cumplimiento del objeto misional y las metas trazadas, tal como esta dependencia lo demanda; hecho que se constará en el certificado de inexistencia de personal que acompaña a los presentes estudios previos.

Por lo anterior, se requiere contratar profesionales con el conocimiento y capacidad para apoyo a la OGCI con habilidades en el uso de herramientas conceptuales, metodológicas e informáticas que permita generar conocimientos en el análisis de los recursos pesqueros y acuícolas en cuanto a variables relacionadas con puntos de referencia biológicos, variables de desempeño pesquero, interacciones socioecológicas y procesos productivos de la acuicultura; conocimiento y experiencia para interpretar datos y generar resultados que aporten a la formulación de documentos e investigación, metodológicos, de lineamientos técnicos, diagnósticos y de planeación que ayuden a la generación y fortalecimiento del conocimiento sobre el Sector Pesquero y Acuícola en virtud de atender la funciones del Área.

Al no contar la entidad con suficiente personal en razón a la insuficiencia en la planta y la situación ya descrita, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos, en este caso, la prestación de servicios profesionales para apoyar desde la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, la gestión de los procesos y trámites de las TIC´s en cuanto a la información generada en los proyectos de investigación de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional; en el apoyo en los proyectos de investigación de los recursos pesqueros y de la acuicultura, la gestión de los procesos y trámites de las TIC´s en cuanto a la información generada al respecto; en la configuración y puesta en marcha los diferentes aplicativos de la Entidad referidos a la gestión de datos de los proyectos de investigación realizados por la OGCI; en la digitación y revisión de la documentación requerida para la radicación de los estudios previos de los procesos de contratación planificados en el Área de las TIC´s de la OGCI; en la revisión y seguimiento del reporte de actividades de FURAG, plan de acción, plan anticorrupción y demás planes de gestión institucional en materia de TIC´s; y en las actividades de supervisión de los procesos de TIC´s de la Entidad, incluyendo la elaboración de informes, actas y documentos propios de los procesos; actividades éstas a adelantarse con una persona natural, con título de pregrado categoría I en del Núcleo Básico del Conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.

Que, así mismo, la Secretaría General no dispone de un perfil que pueda asumir las actividades anteriormente señaladas, por lo que resulta necesario gestionar la contratación de los profesionales y técnicos que atiendan las obligaciones y necesidades mínimas e inmediatas de la AUNAP, de conformidad con la Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad.

Que, en consecuencia, y según se dejó constancia, la AUNAP no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, toda vez que la entidad continúa en fase de ejecución de las acciones misionales y operativas previstas para la presente vigencia. Encontrándonos en el segundo semestre del año, etapa en la cual se intensifican o mantienen en curso diversas acciones estratégicas, resulta indispensable seguir contando con el apoyo profesional requerido para garantizar la continuidad, la eficiencia y el buen funcionamiento de la entidad; razón por la cual es conveniente, pertinente y necesario dar continuidad a los objetos contractuales inicialmente previstos, pues las obligaciones a cargo de los contratistas hacen parte estructural de procesos que no han concluido ni pueden suspenderse, evitando así una afectación negativa de la operación institucional.

De conformidad con el análisis de necesidad efectuado, se deja constancia de que la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera integral, especializada y oportuna las actividades objeto del presente contrato, las cuales resultan necesarias para apoyar el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y operativas a cargo de la Entidad.

La presente necesidad se enmarca en la ejecución de actividades propias de la vigencia, especialmente durante el segundo semestre del año, periodo en el cual se mantienen en curso diferentes procesos estratégicos, técnicos, operativos y de apoyo a la gestión, cuya continuidad resulta indispensable para evitar retrasos, interrupciones o afectaciones en la operación institucional.

	En ese contexto, el apoyo profesional requerido no sustituye empleos de planta ni implica el ejercicio de funciones permanentes propias de cargos públicos, sino que responde a la necesidad de contar con apoyo especializado para el desarrollo de actividades determinadas, necesarias para la adecuada ejecución de los procesos institucionales actualmente en curso. Por lo anterior, resulta conveniente, pertinente y necesario adelantar la contratación de un Posgrado Categoría **V**, de conformidad con la tabla de honorarios adoptada por la AUNAP mediante Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024, con el fin de apoyar la continuidad de las actividades y obligaciones previstas, garantizar la eficiencia de la gestión pública y prevenir traumatismos en el cumplimiento de las responsabilidades a cargo de la Entidad.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) ***ORIENTACION:*** *Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.*	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación*

del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Para el caso particular se requiere de manera adicional la tarjeta profesional

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.

b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información y en desarrollo de las funciones generales establecidas en el Artículo 5° del Decreto 4181 de 2011, especialmente las siguientes: 1. Apoyar en los proyectos de investigación de los recursos pesqueros y de la acuicultura, la gestión de los procesos y trámites de las TIC´s en cuanto a la información generada al respecto durante la vigencia 2026 2. Brindar apoyo en la configuración y puesta en marcha los diferentes aplicativos de la Entidad referidos a la gestión de datos de los proyectos de investigación realizados por la OGCI 3. Apoyar en la digitación y revisión de la documentación requerida para la radicación de los estudios previos de los procesos de contratación planificados en el Área de las TIC´s de la OGCI para el 2026

c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".		
Tipo de perfil:	*POSGRADO CATEGORIA V*	
Requisitos	**Estudios**	**Experiencia**
	Título de Ingeniería de sistemas Posgrado en modalidad de especialización en Gerencia Informática	Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar
Equivalencia:	N/A	N/A

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo. De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. 2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia. 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad. 12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo. 13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.

14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.
15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.
18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la perdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.
21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en los proyectos de investigación de los recursos pesqueros y de la acuicultura, la gestión de los procesos y trámites de las TIC´s en cuanto a la información generada al respecto durante la vigencia 2026

2. Brindar apoyo en la configuración y puesta en marcha los diferentes aplicativos de la Entidad referidos a la gestión de datos de los proyectos de investigación realizados por la OGCI

3. Apoyar en la digitación y revisión de la documentación requerida para la radicación de los estudios previos de los procesos de contratación planificados en el Área de las TIC´s de la OGCI para el 2026

4. Apoyar en la digitalización y verificación del inventario de activos de tecnologías de la información, la comunicación y Sistemas de la AUNAP y apoyar la elaboración de reportes en relación con ello

5. Apoyar en la revisión y seguimiento del reporte de actividades de FURAG, plan de acción, plan anticorrupción y demás planes de gestión institucional en materia de TIC´s

6. Apoyar en las actividades de supervisión de los procesos de TIC´s de la Entidad, incluyendo la elaboración de informes, actas y documentos propios de los procesos

7. Brindar apoyo en la elaboración y digitalización de los informes de liquidación que le sean asignados, incluyendo la información de los procesos de TIC´s ejecutados en vigencias anteriores

8. Atender las comisiones, deslazamientos, salidas de campo, visitas técnicas, reuniones y demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, previa solicitud o autorización del supervisor del contrato y de conformidad con los procedimientos, lineamientos y disponibilidad presupuestal aplicables en la Entidad

	9. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor, de acuerdo a las obligaciones generales establecidos en los estudios previos según el alcance del Área y en materia de proyectos de investigación en acuicultura y pesca de la Entidad
	PLAZO: Cuatro (4) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL **ORIENTACIÓN:** Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de clasificación presupuestal 2019.	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: **VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000)** incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: **a)** Un (1) primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP **2526** del 14 enero de 2026. **b)** Tres (3) pagos mensuales a razón de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)** con cargo al CDP **2526** del 14 enero de 2026. **c)** Un (1) último pago proporcional a razón de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** discriminados de la siguiente forma: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE ($7.200.000)** con cargo al CDP 2526 del 14 de enero de 2026 y **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/TE ($466.667)** con cargo al CDP 2426 del 14 de enero de 2026**.** Nota: La forma de pago se deberá ajustar según la fecha estimada del contrato y el plazo de ejecución establecido. *(Para efectos contables y contractuales los meses se cuentan de 30 días, independientemente de si el mes tiene 28 o 31 días)* *(Tratándose de un contrato que se financia por varios proyectos de inversión o de funcionamiento, debe establecerse como se afectarán cada uno de los CDP, señalando la cuenta presupuestal y su rubro respectivo para efectos de registro presupuestal).*

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

CODIGO BPIN
202300000000238

Para proyecto de inversión: fortalecimiento de la generación e implementación del conocimiento científico, técnico, social, económico, ambiental y cultural del sector acuícola y pesquero a nivel nacional, la presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha bpin ya descrita al objetivo general: fortalecer la generación e implementación del conocimiento científico, técnico, social, económico, ambiental y cultural del sector acuícola y pesquero

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia junto con el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro, cuyos recursos provienen de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

POSICION CATALOGO DE GASTO	**FUENTE DE RECURSO**	**N° CDP**	**VALOR A AFECTAR**	**USO PRESUPUESTAL**
C-1708-1100-7-30101B-1708016-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	*R 10*	2426	$466.667	A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P
C-1708-1100-7-30101B-1708016-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	*R10*	2526	$45.533.333	A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P

<table>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</td><td>Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</td></tr>
<tr><td>PERFIL DEL CONTRATISTA:</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</td></tr>
<tr><td>PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</td><td>PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE</td></tr>
<tr><td>Tipo de perfil</td><td>Posgrado categoría V</td></tr>
<tr><td>Profesional</td><td>Título profesional en Ingeniería de Sistemas</td></tr>
<tr><td>Posgrado</td><td>Especialista en gerencia Informática</td></tr>
<tr><td>Equivalencia:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Experiencia. Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionadas con las obligaciones a desarrollar</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el Jefe de la Oficina de la Generación del Conocimiento y la Información – OGCI quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normativa interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.</td></tr>
<tr><td>EVALUACION DEL RIESGO

(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.

VER MATRIZ: ANEXO A.

ORIENTACION: Se debe dar aplicación a lo estipulado en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, publicado por “Colombia Compra Eficiente”. En el formato F-GJ-1140-238,37-052 Análisis de riesgos previsibles de la contratación -MATRIZ DE RIESGOS- se encontrará la matriz de riesgos, instrucciones y guía de riesgos los cuales sirven de insumo para efectuar el análisis de los riesgos que correspondan según objeto a contratar.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS

(Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Contractual</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>X</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía. El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por "Colombia Compra Eficiente", no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Nota: Se debe verificar la versión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, teniendo en cuenta que el mismo puede ser actualizado por Colombia Compra Eficiente (eliminar esta nota al diligenciar los EP)
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	JORGE A. OSORIO P. JORGE ARMANDO OSORIO PATRÓN Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información

Proyectó: Mario Genes Osorio / Abogado Contratista *MG*

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo pasa)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quién se le	r	Impacto después del	Persona	fecha	fecha	Monitoreo y revisión

												tratamiento								
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractu	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constit	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

						al							ución de una garantía única de cumplimiento.													

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y...	Consecuencia de la ocurrencia del...	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento (Qué se hará para...	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente

6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del el servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato